

AYUNTAMIENTO DE BENASAU EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día **7 de marzo y hasta el 10 de mayo**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria de los siguientes tributos:

Gestión Suma: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El pago de recibos podrá realizarse:

POR INTERNET en www.suma.es

Sin Certificado Digital - Con el dato de Referencia o CSV
CON TARJETA / CON BIZUM

Con Certificado Digital

SEDE ELECTRÓNICA:

- Pago por Banca Electrónica mediante: Sabadell.
- Pago con tarjeta.
- Pago con BIZUM

EN SU BANCA ELECTRÓNICA

- | | |
|--|--|
| • www.bancsabadell.com | • www.ruralcentral.es |
| • www.cajamar.es | • www.ruralvia.com |
| • www.grupocooperativocajamar.es | |

POR TELÉFONO (965 292 000): De 8 a 21 horas de lunes a viernes. De 10 a 14 horas los sábados.

Solicite la información necesaria para realizar el pago CON TARJETA.
Imprescindible facilitar el Código Seguro de Verificación (CSV) del recibo.

PRESENCIAL

EN LAS OFICINAS DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA CON TARJETA

(*) Acceso Libre para los siguientes trámites: Pago, domiciliación y fraccionamiento.
Acceso con Cita Previa para el resto de trámites.

Suma Gestión Tributaria pone a su disposición el Servicio de Cita Previa que permite concertar día y hora para ser atendido en las Oficinas tributarias y realizar diversas gestiones.

También cualquier consulta podrá ser atendida en los canales no presenciales disponibles: Teléfono de Atención al Contribuyente 965 292 000 y en suma.es (chat on-line y Suma Responde).

EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

- | | |
|---------------------|-----------------|
| • Caixa Ontinyent | • CAIXALTEA |
| • Sabadell | • CaixaCallosa |
| • Eurocaja Rural | • Caixa Popular |
| • CAJAMAR CajaRural | |



ENTIDADES COLABORADORAS

En cualquiera de las Sucursales de las entidades bancarias colaboradoras.

- Caixa Ontinyent
- Caja Rural Central
- CAJAMAR CajaRural
- CaixaCallosa
- CAIXALTEA
- Caixapetrer
- Sabadell
- Eurocaja Rural
- Caixa Popular

EN LAS OFICINAS DE CORREOS – POR GIRO POSTAL

Este medio de pago está sujeto a un coste que fija la Sociedad Estatal de Correos y debe satisfacerse por el solicitante del servicio.

POR DOMICILIACIÓN

Los recibos domiciliados, se cargarán el 3 de mayo de 2022 en la cuenta de la entidad financiera indicada en la orden de domiciliación.

Tendrán efecto en este periodo voluntario las domiciliaciones recibidas y formalizadas en Suma hasta el 26 de abril de 2022.

Los datos relativos a las domiciliaciones podrán consultarse en cualquier oficina de Suma o en el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000. Así mismo, se detallarán en el aviso de recibos domiciliados en www.suma.es, de cuya disponibilidad se informará a través de correo electrónico a la dirección aportada por el contribuyente.

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del siguiente modo:

- En www.suma.es
- Por teléfono en el 965 292 000.
De 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
De 10:00 a 14:00 horas los sábados.
- En cualquiera de las Oficinas de Suma. Gestión Tributaria durante todo el periodo de cobranza. De 8:30 a 14:00 horas.
- En su municipio: El 27 de abril, de 12 a 13:30 horas

La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación del pago, debiendo interesar la obtención del duplicado mencionado en el párrafo anterior.

El horario de atención al contribuyente de las Oficinas Tributarias será de 8'30 a 14'00 horas. El de atención en los municipios señalados en el itinerario, se fijará por el propio Ayuntamiento y se dará publicidad por el mismo. En el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000, de 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Financieras para próximos periodos, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. En este caso se avisará del cargo en cuenta con un plazo de cuatro semanas de antelación.

A partir del día 11 de mayo, inclusive, todos los recibos pendientes de pago incurrirán en los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

BENASAU, ____ de _____ de 2.022
Alcalde/sa – Presidente/a

